



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 030-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo número 010-2023 de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, se adjudicó el cargo a la señora "ANA GRACIELA VALDEZ VASQUEZ" quien fue electa como Concejal Primero del Municipio de San Cristóbal Verapaz; sin embargo 19 de agosto de 2023, por medio del oficio 407-2023, Ref. AFDLR/ídem, el delegado departamental del registro de ciudadanos de Alta Verapaz, informó a esta Junta Electoral Departamental que el nombre correcto de la referida persona es "ANA GRACIELA VALDES VASQUEZ".

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley Electoral y de Partidos Políticos es una atribución de la Junta Electoral Departamental, declarar el resultado y validez de las elecciones municipales, y adjudicar los respectivos cargos, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección, una vez se encuentre firme la respectiva resolución.

CONSIDERANDO:

Que al haber revisado el oficio descrito en el considerando segundo del presente acuerdo, se advierte un error al consignar el nombre de la Concejal Primera electa por el Municipio de San Cristóbal Verapaz, al verificar el Número de Identificación Personal se observa que corresponde a esta persona, lo que demuestra que es únicamente un error en el nombre, por esta razón para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento y la modificación pertinente del acuerdo 010-2023.

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral



Tribunal Supremo Electoral



y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar el acuerdo 010-2023 de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, en su artículo tercero, específicamente el apartado donde se indica el nombre de la concejal primero-electa, el cual queda de la siguiente manera “CONCEJAL PRIMERO: ANA GRACIELA VALDES VASQUEZ”, esta modificación se realiza en virtud de haber consignado de manera errónea el nombre de la concejal Primero electa.

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo entra en vigor de manera inmediata, el cual será notificado para el efecto a la ciudadana ANA GRACIELA VALDES VASQUEZ, a quien se le entregará una nueva credencial.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

José Guillermo Girón Arana
Presidente

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz



Elvira Larissa Cacao Pereira de Lam
Secretario
Junta Electoral Departamental
de Alta Verapaz

Rodolfo Alexander Sierra Macz
Vocal
Junta Electoral Departamental
de Alta Verapaz